

BOLÍVAR, 7 de Mayo de 1990,-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 1990/90

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°683/90

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a emitir un anticipo en la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la / Red Vial Municipal, equivalente al 110% de lo autorizado por la Ordenanza N°:646/90; Servicios Sanitarios y Desagües Cloacales equivalente al 100% de lo autorizado por la Ordenanza N° 646/90 y Alumbrado / Barrido, Limpies* y Conservación de la Vía Pública, equivalente al 105% de lo autorizado por la Ordenanza N° 646/90; para el Ejercicio 1990.- -

ARTICULO 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.*

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 3 días del mes de Mayo de 1990.- - - - - . • - - _ - - - .

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio»)



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

ES COPIA.».